



**Universidad
Popular del Cesar**

Rectoría



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCION No. 2943 - - FECHA: 07 NOV 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificatorio del "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional".

Que a través del acuerdo No. 013 del 28 de junio 2017 emanado del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan de Desarrollo institucional para el periodo 2017 - 2026.

Que mediante Resolución Rectoral No. 046 del 19 de enero de 2017, se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2017.

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con la Gobernación del Departamento de Bolívar, el Contrato No. 2227 del 28 de septiembre de 2017, el cual tiene por objeto: BRINDAR LA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGOGICO. SUMINISTRAR LA DOTACION REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGOGICO APLICADO Y FORMACION DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACION ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, SEGÚN EL SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009.

Que a través de la Resolución Rectoral No. 2797 del 24 de octubre de 2017, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017, por la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 1.354.120.136) M/CTE, provenientes del Contrato No. 2227 del 28 de



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Bañerario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**

Rectoría

2943- - -

07 NOV 2017



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

Septiembre de 2017 Suscrito entre la Gobernación del departamento de Bolívar y La Universidad Popular del Cesar.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 26 de octubre de 2017, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco del citado Contrato.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos del siguiente Contrato:

El Rubro 410705117120, recursos provenientes del Contrato No. 2227 del 28 de Septiembre de 2017 Suscrito entre la Gobernación del departamento de Bolívar y La Universidad Popular del Cesar, por un monto de: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 1.354.120.136) M/CTE, cuya meta es: BRINDAR LA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGOGICO. SUMINISTRAR LA DOTACION REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGOGICO APLICADO Y FORMACION DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACION ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, SEGÚN EL SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 07 NOV 2017

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector



CO-SC-CER518726

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR												
FORMATO PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN - POA												
PLAN DE DESARROLLO: 2017-2016 "Por Una Universidad Transformada"												
NOMBRE: VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN												
MISIÓN: La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigurosa científica y tecnológica, mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento, que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional.												
VISIÓN: En el año 2015, la Universidad Popular del Cesar será una institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la región, con visibilidad nacional y alcance internacional.												
EJE ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE DEL PROYECTO	META	Inversión Ejecutar de la vigencia	Tiempo Programado realización del proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar	Presupuesto de Inversión Ejecutado	Responsable	Indicador del Proyecto
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Propósito	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	1	Contactar como apoyo al fomento de la investigación a pares de Colciencias para evaluar trabajos de investigación	Evaluar 200 trabajos de investigación	\$77,000,000	1 año	\$30,000,000	\$107,000,000	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	Numero de trabajos de investigación evaluados /Numero de trabajos de investigación programados
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Propósito	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	2	Apoyar la organización y desarrollo de eventos académicos y de investigación de la Vicerrectoria de Investigación, División de Investigación, Centros, Facultades y Programas.	Apoyar el Desarrollo de siete (7) eventos (Talleres, Cursos, Seminarios, Coloquios, Simposios, Encuentros, Congresos etc.), para el fortalecimiento de la investigación.	\$100,000,000	1 año	\$20,000,000	\$120,000,000	\$0	Jefe de División de Investigación	No. de eventos realizados/ No. De eventos programados
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Propósito	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	3	Convocatorias internas para financiar proyectos de investigación a los grupos de investigación de la UPC.	Financiar dos (2) convocatorias proyectos de investigación dirigidos a Grupos y Semilleros de Investigación	\$853,000,000	1 año	\$50,000,000	\$903,000,000	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De convocatorias financiadas /No. De convocatorias proyectadas
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Propósito	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	4	Financiar las contrapartidas de los proyectos de investigación externos, concebidos a través de convocatorias o convenios interinstitucionales	Financiar cinco (5) proyectos de investigación provenientes de convocatorias externas o convenios interinstitucionales	\$120,000,000	1 año	\$162,575,851	\$162,575,851	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Financiados/No. Proyectos Programados
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Propósito	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	5	Realizar aportes para financiar la asistencia de investigadores de la UPC a eventos nacionales e internacionales para presentar los resultados de proyectos de investigación	Financiar ochenta (80) presentaciones de resultados de proyectos de investigación en eventos nacionales e internacionales	\$391,849,840	1 año	\$304,458,712	\$304,458,712	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De presentaciones de resultados de proyectos de investigación financiados /No. De presentaciones de resultados de proyectos de investigación programados
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Propósito	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	6	Realizar aportes para financiar proyectos para el mejoramiento de la capacidad instalada del proceso de Gestión de la investigación	Financiar un (1) proyecto institucional orientados al mejoramiento de la capacidad instalada de los Grupos y Semilleros de Investigación	\$0	1 año	\$559,552,149	\$559,552,149	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De proyectos Institucionales financiados/No. De proyectos institucionales programados
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Propósito	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	7	Financiar la adquisición o sostenimiento de bases de datos y/o software para el mejoramiento del proceso de Gestión de la Investigación	Financiar la adquisición o sostenimiento de una (1) base de datos y/o software para el mejoramiento del proceso de Gestión de la Investigación	\$0	1 año	\$291,167,155	\$291,167,155	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De bases de datos y/o software adquiridos o sostenidos/No. De bases de datos y/o software programados para adquirir o sostener
		Subtotal Centro de Investigación Rubro 41070501				\$1,541,849,840		\$1,417,753,867	\$2,447,753,867	\$0		
		Total Centro de Investigación Rubro 41070501				\$1,541,849,840		\$1,417,753,867	\$2,447,753,867	\$0		
EJE ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE DEL PROYECTO	META	Inversión Ejecutar de la vigencia	Tiempo Programado realización del proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar	Presupuesto de Inversión Ejecutado	Responsable	Indicador del Proyecto
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Propósito	RUBRO 41070504 SEMILLERO DE INVESTIGACIONES	1	Socializaciones de experiencias de investigadores de los estudiantes miembros de Semilleros de investigación	Financiar sesenta (60) presentaciones de socialización de experiencias de investigación	100,000,000	1 año	0	100,000,000	0	Jefe de División de Investigación	No. De socializaciones de experiencias de investigación realizadas/ De socializaciones de experiencias de investigación programadas
		Subtotal Semillero de Investigación Rubro 41070504				100,000,000		0	100,000,000	0		
		Total Semillero de Investigación Rubro 41070504				100,000,000		0	100,000,000	0		
EJE ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE DEL PROYECTO	META	Inversión Ejecutar de la vigencia	Tiempo Programado realización del proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar	Presupuesto de Inversión Ejecutado	Responsable	Indicador del Proyecto
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Propósito	RUBRO 41070505 AÑO SABATICO	1	Fomentar la Investigación de alto nivel en los docentes de carrera	Financiar la actividad investigativa de dos (2) docentes con año sabatiko aprobado	21,304,568	1 año	0	21,304,568	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	Numero de docentes con años sabaticos financiados / Numero de docentes con años sabaticos proyectados
		Subtotal Año Sabatiko Rubro 41070505				21,304,568		0	21,304,568	0		
		Total Año Sabatiko Rubro 41070505				21,304,568		0	21,304,568	0		
EJE ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE DEL PROYECTO	META	Inversión Ejecutar de la vigencia	Tiempo Programado realización del proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar	Presupuesto de Inversión Ejecutado	Responsable	Indicador del Proyecto
		Total Centro de Investigación Rubro 41070505				21,304,568		0	21,304,568	0		

MISIONALIDAD	UPC_Con_Alta_Calidad_Educativa	RUBRO 41070506 INTEGRACION SUE CARIBE	Fórmate investigadores postgraduados altamente competitivos en el campo de las CIENCIAS FISICAS, AMBIENTALES, EDUCACION Y MEDICINA TROPICAL con criterio científico y capacidad de gestión, necesidades que plantea el desarrollo de la Región Caribe.	Sostenimiento del convenio de integración de la Universidad Popular del Cesar con el Sistema Universitario Estatal del Caribe	40,000,000	1 año	0	40,000,000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de actividades para el sostenimiento del convenio SUE - CARIBE realizadas /No. De actividades para sostenimiento del convenio SUE CARIBE programados
EJE ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	Subtotal Convenio de Integración SUE Caribe 41070506 Total Convenio de Integración SUE Caribe 41070506	NOMBRE DEL PROYECTO	META	40,000,000			40,000,000	Responsable	Indicador del Proyecto
MISIONALIDAD	UPC_Con_Alta_Calidad_Educativa	RUBRO 41070510-REO NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGIA AVANZADA - RENATA	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	Sostenimiento del vínculo a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	\$ 20,000,000	1 año	0	20,000,000	Vicerrector de Investigación y Extensión	Renovación de afiliación
EJE ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	Subtotal Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA 41070510 Total Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA 41070510	NOMBRE DEL PROYECTO	META	20,000,000			20,000,000	Responsable	Indicador del Proyecto
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Propósito	RUBRO 21170507 FONDO DE PUBLICACIONES	Fondo de Publicaciones	Publicación de trece (13) libros y/o revistas resultado de la actividad académica e investigativa institucional	\$ 80,000,000	1 año	0	\$ 80,000,000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de publicaciones realizadas / No. de publicaciones programadas
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Propósito	RUBRO 21170507 FONDO DE PUBLICACIONES	Fondo de Publicaciones	Financiar la publicación de siete (7) artículos en revistas indexadas y de informes de gestión institucionales.	\$ 13,000,000	1 año	0	\$ 13,000,000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De artículos publicados /No. De Convenios programados
EJE ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	Subtotal Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones Total Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones	NOMBRE DEL PROYECTO	META	93,000,000			93,000,000	Responsable	Indicador del Proyecto
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Propósito	El Rubro 410705116520, Convenio Interadministrativo Derivado No. 2162694 de fecha 24 de octubre de 2016, celebrado entre la UNIVERSIDAD FONADE Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA LA ENTIDAD TERRITORIAL Y FONADE ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LA IMPLEMENTACION DEL PUNTO VIVE DIGITAL LAB, LA IMPLEMENTACION DEL PUNTO VIVE DIGITAL LAB, LA CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE FORMACION Y DE FORMACION Y EL ACOMPAÑAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO	*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LA IMPLEMENTACION DEL PUNTO VIVE DIGITAL LAB, LA CORRESPONDIENTE ESTRATEGIA DE FORMACION Y DE FORMACION Y EL ACOMPAÑAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO	\$ 200,000,000	5 Meses	\$ 200,000,000	\$ 200,000,000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados /No. De Convenios programados
EJE ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	Sub Total Rubro 410705116420, El Rubro 410705116420, Convenio Interadministrativo Derivado No. 2162694 de fecha 24 de octubre de 2016, celebrado entre la UNIVERSIDAD FONADE Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Total Rubro 410705116420, El Rubro 410705116420, Convenio Interadministrativo Derivado No. 2162694 de fecha 24 de octubre de 2016, celebrado entre la UNIVERSIDAD FONADE Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	NOMBRE DEL PROYECTO	META	0			200,000,000	Responsable	Indicador del Proyecto
MISIONALIDAD	UPC_Con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Propósito	Rubro 4107051160, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 2016 03 0015 suscrito entre el Departamento del Cesar y la Universidad Popular del Cesar	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE IDIOMA INGLÉS EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	Ejecutar el Convenio Interadministrativo No. 2016 03 0015 suscrito entre el Departamento del Cesar y la Universidad Popular del Cesar, a través del FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE IDIOMA INGLÉS EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 0	4 meses	#####	\$ 1,625,072,639	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados /No. De Convenios programados
EJE ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	Sub Total Rubro 4107051160, Convenio Interadministrativo No. 2016 03 0015 suscrito con el Departamento del Cesar y la Universidad Popular del Cesar Total Rubro 4107051160, Convenio Interadministrativo No. 2016 03 0015 suscrito con el Departamento del Cesar y la Universidad Popular del Cesar	NOMBRE DEL PROYECTO	META	0			1,625,072,639	Responsable	Indicador del Proyecto

MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Proposit	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE DEL PROYECTO	INVERSION EJECUTADA DE LA VIGENCIA	TIEMPO PROGRAMADO DE REALIZACION DEL PROYECTO	ADICION AJUSTE Y MODIFICACION PRESUPUESTO DE INVERSION	INVERSION A EJECUTAR	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	VICERECTOR DE INVESTIGACION Y EXTENSION	No. De Contratos Ejecutados / No. De Contratos Programados
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Proposit	Sub Total Rubro Rubro 410705116520, recursos provenientes del contrato No. PFAN - 001 DE CONSULTORIA DE 2016, celebrado entre el la Universidad de La Guajira y la Universidad Popular del Cesar	0	META	0			153,000,000	0	Vicerector de Investigación y Extensión	No. De Contratos ejecutados / No. De Contratos programados
EJE ESTRATEGICO	ESTRATEGIA	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE DEL PROYECTO <td>INVERSION EJECUTADA DE LA VIGENCIA</td> <td>TIEMPO PROGRAMADO DE REALIZACION DEL PROYECTO</td> <td>ADICION AJUSTE Y MODIFICACION PRESUPUESTO DE INVERSION</td> <td>INVERSION A EJECUTAR</td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO</td> <td>Responsable</td> <td>Indicador del Proyecto</td>	INVERSION EJECUTADA DE LA VIGENCIA	TIEMPO PROGRAMADO DE REALIZACION DEL PROYECTO	ADICION AJUSTE Y MODIFICACION PRESUPUESTO DE INVERSION	INVERSION A EJECUTAR	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	Responsable	Indicador del Proyecto
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Proposit	Rubro 410705116520, recursos provenientes del ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AERONAUTICA Y DEL ESPACIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA UPC PARA COOPERACION EN LA RED ROBOTICA DE TELEDETECCION DE AEROSOLES Y LA RED DE MICRO PULSOS LIDAR	1	ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AERONAUTICA Y DEL ESPACIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA UPC PARA COOPERACION EN LA RED ROBOTICA DE TELEDETECCION DE AEROSOLES Y LA RED DE MICRO PULSOS LIDAR	\$ 0	1 Año	\$ 168,488,000	\$ 168,488,000	\$ 0	Vicerector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
EJE ESTRATEGICO	ESTRATEGIA	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE DEL PROYECTO <td>INVERSION EJECUTADA DE LA VIGENCIA</td> <td>TIEMPO PROGRAMADO DE REALIZACION DEL PROYECTO</td> <td>ADICION AJUSTE Y MODIFICACION PRESUPUESTO DE INVERSION</td> <td>INVERSION A EJECUTAR</td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO</td> <td>Responsable</td> <td>Indicador del Proyecto</td>	INVERSION EJECUTADA DE LA VIGENCIA	TIEMPO PROGRAMADO DE REALIZACION DEL PROYECTO	ADICION AJUSTE Y MODIFICACION PRESUPUESTO DE INVERSION	INVERSION A EJECUTAR	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	Responsable	Indicador del Proyecto
MISIONALIDAD	UPC_con_Osarellno_Investigativo_con_un_Proposit	Sub Total Rubro 4107051122, recursos provenientes del Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, suscrito con la Universidad de Antioquia	0	META	0			280,401,000	0	Director de División de Investigación	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
EJE ESTRATEGICO	ESTRATEGIA	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE DEL PROYECTO <td>INVERSION EJECUTADA DE LA VIGENCIA</td> <td>TIEMPO PROGRAMADO DE REALIZACION DEL PROYECTO</td> <td>ADICION AJUSTE Y MODIFICACION PRESUPUESTO DE INVERSION</td> <td>INVERSION A EJECUTAR</td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO</td> <td>Responsable</td> <td>Indicador del Proyecto</td>	INVERSION EJECUTADA DE LA VIGENCIA	TIEMPO PROGRAMADO DE REALIZACION DEL PROYECTO	ADICION AJUSTE Y MODIFICACION PRESUPUESTO DE INVERSION	INVERSION A EJECUTAR	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	Responsable	Indicador del Proyecto
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Proposit	El Rubro 4107051105, recursos provenientes del Contrato No. 787-2011 suscrito con la Fiduciaria Bogotá	1	Ejecución del proyecto de investigación titulado: RED DE INVESTIGACION PARA PRODUCTALES OBTENCION DE RECURSOS NATURALES Y BIOTECNOLOGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPICA RPSSB.	\$ 0	2 Años	\$ 280,401,000	\$ 280,401,000	\$ 0	Director de División de Investigación	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
EJE ESTRATEGICO	ESTRATEGIA	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE DEL PROYECTO <td>INVERSION EJECUTADA DE LA VIGENCIA</td> <td>TIEMPO PROGRAMADO DE REALIZACION DEL PROYECTO</td> <td>ADICION AJUSTE Y MODIFICACION PRESUPUESTO DE INVERSION</td> <td>INVERSION A EJECUTAR</td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO</td> <td>Responsable</td> <td>Indicador del Proyecto</td>	INVERSION EJECUTADA DE LA VIGENCIA	TIEMPO PROGRAMADO DE REALIZACION DEL PROYECTO	ADICION AJUSTE Y MODIFICACION PRESUPUESTO DE INVERSION	INVERSION A EJECUTAR	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	Responsable	Indicador del Proyecto
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Proposit	Sub Total Rubro 4107051105, Contrato RC No. 787-2011 suscrito con la Fiduciaria Bogotá	0	META	0			129,436,570	0	Director de División de Investigación	No. De Contratos ejecutados / No. De Contratos programados
EJE ESTRATEGICO	ESTRATEGIA	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE DEL PROYECTO <td>INVERSION EJECUTADA DE LA VIGENCIA</td> <td>TIEMPO PROGRAMADO DE REALIZACION DEL PROYECTO</td> <td>ADICION AJUSTE Y MODIFICACION PRESUPUESTO DE INVERSION</td> <td>INVERSION A EJECUTAR</td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO</td> <td>Responsable</td> <td>Indicador del Proyecto</td>	INVERSION EJECUTADA DE LA VIGENCIA	TIEMPO PROGRAMADO DE REALIZACION DEL PROYECTO	ADICION AJUSTE Y MODIFICACION PRESUPUESTO DE INVERSION	INVERSION A EJECUTAR	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	Responsable	Indicador del Proyecto
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_Investigativo_con_un_Proposit	El Rubro 418705116820, recursos provenientes del Convenio Especifico de Colaboración No. FP4842-163-2017, celebrado con la S.A.-FIDUCIARIA S.A.	1	Aunar esfuerzos para fomentar la vocación científica en jóvenes con excelencia académica a través de la realización de becas - pasantías en alianza con grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, reconocidos por Colegiados y avalados por instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia	\$ 0	12 meses	\$ 14,892,206	\$ 14,892,206	\$ 0	Director de División de Investigación	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
EJE ESTRATEGICO	ESTRATEGIA	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE DEL PROYECTO <td>INVERSION EJECUTADA DE LA VIGENCIA</td> <td>TIEMPO PROGRAMADO DE REALIZACION DEL PROYECTO</td> <td>ADICION AJUSTE Y MODIFICACION PRESUPUESTO DE INVERSION</td> <td>INVERSION A EJECUTAR</td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO</td> <td>Responsable</td> <td>Indicador del Proyecto</td>	INVERSION EJECUTADA DE LA VIGENCIA	TIEMPO PROGRAMADO DE REALIZACION DEL PROYECTO	ADICION AJUSTE Y MODIFICACION PRESUPUESTO DE INVERSION	INVERSION A EJECUTAR	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	Responsable	Indicador del Proyecto

MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_investigativo_con_un_Proposito	El Rubro 410705116920, recursos provenientes del Convenio No. 0726/17, celebrado entre el ministerio de cultura y la Universidad Popular del Cesar	1	Convenio No. 0726/17, celebrado entre el ministerio de cultura y la Universidad Popular del Cesar	APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO: VI ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGADORES DE MUSICA VALLENATA.	\$ 0	1 mes	\$ 15,000,000	\$ 15,000,000	\$ 15,000,000	\$ 0	Director de División de Investigación	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
		Sub Total Rubro 410705116920, Convenio No. 0726/17, celebrado entre el ministerio de cultura y la Universidad Popular del Cesar				0		15,000,000	15,000,000	0	0		
EJE ESTRATEGICO	ESTRATEGIA	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE DEL PROYECTO	META	Inversión inicial a Ejecutar de la vigencia	Programado realización del proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar	Presupuesto de Inversión Ejecutado	Responsable	Indicador del Proyecto	
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_investigativo_con_un_Proposito	El Rubro 410705117020, recursos provenientes del Convenio No. De Cooperación No. 182 de fecha 20 de octubre de 2016 suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y la Fundación Natural Resources I	1	Ejecutar el Convenio No. De Cooperación No. 182 de fecha 20 de octubre de 2016 suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y la Fundación Natural Resources I	Ejecutar el proyecto denominado: PROYECTO DE I+D EN RESTAURACION EN AREAS DE MINERIA DE CARBON DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 0	6 meses	\$ 61,000,000	\$ 61,000,000	\$ 0	Director de División de Investigación	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados	
		Sub Total Rubro 410705117020, Convenio No. De Cooperación No. 182 de fecha 20 de octubre de 2016 suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y la Fundación Natural Resources I				0		61,000,000	61,000,000	0			
EJE ESTRATEGICO	ESTRATEGIA	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE DEL PROYECTO	META	Inversión inicial a Ejecutar de la vigencia	Programado realización del proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar	Presupuesto de Inversión Ejecutado	Responsable	Indicador del Proyecto	
MISIONALIDAD	UPC_con_Desarrollo_investigativo_con_un_Proposito	El Rubro 410705117120, recursos provenientes del Contrato No. 2227 del 28 de Septiembre de 2017 Suscrito entre la Gobernación de Bolívar y la Universidad Popular del Cesar	1	Ejecutar el Contrato No. 2227 del 28 de Septiembre de 2017 Suscrito entre la Gobernación del departamento de Bolívar y la Universidad Popular del Cesar	Ejecutar en el departamento de Bolívar el proyecto denominado: BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE ALGOS ESTUDIOS CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGOGICO SUMINISTRAR LA DOTACION REQUERIDA PARA LA APLICACION DEL MODELO PEDAGOGICO APLICADO Y FORMACION DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, SEGUN EL SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009.	\$ 0	3 meses	\$ 1,354,120,136	\$ 1,354,120,136	\$ 0	Director de División de Investigación	No. De Contratos ejecutados / No. De Contratos programados	
		Sub Total Rubro 410705117120, recursos provenientes del Contrato No. 2227 del 28 de Septiembre de 2017 Suscrito entre la Gobernación del departamento de Bolívar y la Universidad Popular del Cesar				0		1,354,120,136	1,354,120,136	0			
		Total Rubro 410705117120, recursos provenientes del Contrato No. 2227 del 28 de Septiembre de 2017 Suscrito entre la Gobernación del departamento de Bolívar y la Universidad Popular del Cesar				0		1,354,120,136	1,354,120,136	0			
		TOTAL VICERECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION				\$ 1,723,154,408		\$ 0	\$ 2,829,058,435	\$ 0			
		TOTAL FONDO DE PUBLICACIONES				\$ 93,000,000		\$ 0	\$ 93,000,000	\$ 0			
		TOTAL CONVENIOS				\$ 0		\$ 4,002,210,551	\$ 4,002,210,551	\$ 0			
		TOTAL GENERAL VICERECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION				\$ 1,816,154,408		\$ 4,002,210,551	\$ 6,724,268,986	\$ 0			

2943- - - -

07 NOV 2017

2797- -

24 OCT 2017

2227 128 SET. 2017

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Decretos 809 de 2017	
Proceso Número LP-SED-904-2017	
PROMOVER LA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO, SUMINISTRAR LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO APLICADO Y FORMACIÓN DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLAN MATRICULADOS, SEGÚN EL SENTIDO Y EL ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009.	
CONTRATO No	

Los suscritos, JOHANN TONCEL OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.920.174 mayor de edad y vecino de Cartagena, según las facultades conferidas mediante Decreto de delegación No 809 del 2017, expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar, este último, quien está facultado para contratar mediante acto reglamentario No. 02 de 2015 expedido por la Asamblea Departamental de Bolívar que faculta al Gobernador para tal fin, y quien en el presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, identificada con NIT No 892300285-R, Representada legalmente por ENRIQUE ALFONSO MEZA OAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.821.604, en su calidad de rector y representante legal de la Universidad Popular del Cesar, quien para efecto del presente documento se denomina LA UNIVERSIDAD han acordado celebrar el presente contrato interadministrativo. Este contrato en especial que se registrará por las siguientes cláusulas: previas las siguientes consideraciones: a) En Colombia, la Constitución Política de 1991, en el artículo 5, reconoce que las personas con Necesidades Educativas Especiales -NEE tienen derecho a acceder a una educación de calidad a lo largo de toda su vida, que promueva su desarrollo integral, su independencia y su participación, en condiciones de igualdad, en los ámbitos pública y privado. b) En los artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Nacional se reconocen principios para la asistencia y protección necesarias a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, en consideración a la dignidad que le es propia. c) Para dar cumplimiento a este punto de la Carta Magna, el MEN ha trazado algunas directrices para el trabajo con estudiantes con NEE. Estas se inspiran en el principio de integración de "Escuela para todos", una guía para organizaciones y gobiernos contenida en "La declaración de principios, política y práctica para las necesidades educativas especiales". d) La atención educativa de las personas por su condición de Discapacidad y que tienen Necesidades Educativas Especiales -NEE es una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; decretos reglamentarios 1860 de 1994 y 2082 de 1996 y la resolución 2565 de 2003 entre otros, las normas anteriores se estructuran mediante la política pública (2303) y política social (CONPES 80 de 2004). e) En el ámbito internacional y su aplicación regulatoria en Colombia se tienen la Ley 1346 de 2009 (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad), el Decreto 366 de 2009 (Organización de servicios de apoyo pedagógico), el Auto No 006 de 2009 (Protección de las personas desplazadas con discapacidad), la Resolución 2565 de 2003 (Parámetros y criterios para la prestación de servicios educativos a la población con necesidades educativas especiales), la Ley 982 de 2008 (Equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y otras discapacidades), la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Declaración de Salamanca y Marco de Acción para necesidades educativas especiales. f) La Directriz Ministerial No. 015 de mayo de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, da orientaciones a las entidades de Educación, para el uso de los recursos adicionales para servicios de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE); en otros, establece que estos recursos deberán invertirse exclusivamente en contratación de:

- * Servicios de personal de apoyo: intérpretes de LSC, modelos lingüísticos y culturales, profesionales en psicopedagogía, psicología, fonoaudiología, fisioterapia, filología y terapia ocupacional.

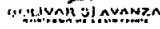
8L

2943- - -

24 OCT 2017

2227

28 SET. 2017

	Secretaría de Educación Decretos 809 de 2017
Proceso Número LP-SEO-004-2017 BRINDAR LA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO. SUMINISTRAR LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO APLICADO Y FORMACIÓN DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, SEGÚN EL SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009.	
CONTRATO No	

* Formación básica a los docentes: en procesos de educación de población con discapacidad como: áreas filológicas, LSC (Lengua de Señas Colombiana) educación inclusiva, didácticas flexibles y diseño universal del aprendizaje.

• Suministro de dotación: materiales didácticos y equipos educativos para la implementación de las didácticas flexibles para la inclusión, mobiliario accesible y tecnologías de la información y la comunicación.

• Adecuación de la infraestructura educativa estatal: para que los estudiantes con discapacidad puedan acceder y usar de forma autónoma y segura de los espacios, los servicios y la información según sus necesidades. g) Además, entre las normas que obligan a las entidades del Estado a procurar un desarrollo de esta población, se encuentra la ley 1145 de 2007 (Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones), la ley 1098 de 2006 (Ley de infancia y adolescencia), la ley 782 de 2006 (Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad"), la ley 324 de 1996 (por el cual se crean algunas normas a favor de la población sorda), entre otras h) Directiva 3 de 2016 "Alcance a la directiva No. 27 - garantía y realización del derecho a la educación de la población sorda" i) Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". Que para el efecto que viene enunciado al Departamento adelantó la licitación pública No LP-SEO-004-2015, la que cumplió con todas sus fases de publicación de pliegos de condiciones, apertura del proceso mediante Resolución No. 674 de 2017, presentación y evaluación de ofertas, así como audiencia de adjudicación y Resolución de Adjudicación 809 de 2017 publicada en el SECOP, entre otras actuaciones, todas publicadas en el SECOP. PRIMERA: OBJETO: BRINDAR LA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO, SUMINISTRAR LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO APLICADO Y FORMACIÓN DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, SEGÚN EL SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009, de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, y condiciones técnicas presentadas en los Anexos Técnicos -Especificaciones Técnicas- y los costos de la propuesta:

fl

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Actividad 1.1. Brindar apoyo especializados en la atención educativa de los niños y niñas con talentos excepcionales.	UNO	44
Actividad 1.2. Brindar apoyo especializados en la atención educativa de los niños y niñas con Discapacidad.	UNO	1
Actividad 1.3. Dotar con canastas especializadas para la atención de estudiantes con talentos excepcionales.	UNO	180
Actividad 1.4. Dotar con canastas especializadas para la atención de estudiantes con Discapacidad.	UNO	17
Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Actividad 2.1. Brindar Diplomado en Didácticas Flexibles y Desarrollo Universal para el Aprendizaje y Rehabilitación basada en la Comunidad	UNO	1

2943- - -

2791- - -

24 OCT 2017

2222 28 SEP 2017

Secretaría de Educación
Decreto SGE 2017

Procedimiento IP-SEO 201-2017

MODULO DE FORMACIÓN PARA EL ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O TALENTOS ESPECIALES
DISEÑADO Y ELABORADO EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE APOYO PEDAGÓGICO EDUCATIVO EN LA SOLUCIÓN RESOLUTIVA PARA LA ATENCIÓN DEL VOTO DE
MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE ESPECIALISTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE
SANTA MARTINA PROV. SEGÚN EL SISTEMA ACREDITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 2009

CONTRATO N°

Actividad	2.2. Brindar el apoyo a docentes para la Atención Integral en el aula de estudiantes con discapacidad	UNO	1
-----------	---	-----	---

RECLUTAMIENTO DE PROFESIONALES

Para la definición de los perfiles es necesario hacer una descripción del tipo de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) y los requerimientos que existen en nuestros establecimientos Educativos.

DOTACIÓN PEDAGÓGICA:

ARMADO DE FUNCIONES DE TRABAJO - DESARROLLO DE HABILIDADES ESPECIALES.

ITEM	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIPO DE INTELIGENCIA
1	ALFABETOS PARALELOS	Alfabetos paralelos para escribir y leer sobre madera, aluminio y cartón y en los costureros, estas letras y sus representaciones gráficas y figuras del cuerpo humano y animales de 25 piezas.	1	ESPAÑOL
2	ALFABETOS PARALELOS EN MADERA	Alfabetos paralelos para escribir y leer sobre madera, aluminio y cartón y en los costureros, estas letras y sus representaciones gráficas y figuras del cuerpo humano y animales de 25 piezas.	1	NATURALES
3	ALFABETOS PARALELOS EN MADERA	Alfabetos paralelos para escribir y leer sobre madera, aluminio y cartón y en los costureros, estas letras y sus representaciones gráficas y figuras del cuerpo humano y animales de 25 piezas.	1	ESPAÑOL
4	ALFABETOS PARALELOS	Alfabetos paralelos para escribir y leer sobre madera, aluminio y cartón y en los costureros, estas letras y sus representaciones gráficas y figuras del cuerpo humano y animales de 25 piezas.	1	LOGICO MATEMATICO
5	ALFABETOS PARALELOS	Alfabetos paralelos para escribir y leer sobre madera, aluminio y cartón y en los costureros, estas letras y sus representaciones gráficas y figuras del cuerpo humano y animales de 25 piezas.	1	LOGICO MATEMATICO
6	ALFABETOS PARALELOS	Alfabetos paralelos para escribir y leer sobre madera, aluminio y cartón y en los costureros, estas letras y sus representaciones gráficas y figuras del cuerpo humano y animales de 25 piezas.	1	LOGICO MATEMATICO
7	ALFABETOS PARALELOS	Alfabetos paralelos para escribir y leer sobre madera, aluminio y cartón y en los costureros, estas letras y sus representaciones gráficas y figuras del cuerpo humano y animales de 25 piezas.	1	LOGICO MATEMATICO
8	ALFABETOS PARALELOS	Alfabetos paralelos para escribir y leer sobre madera, aluminio y cartón y en los costureros, estas letras y sus representaciones gráficas y figuras del cuerpo humano y animales de 25 piezas.	1	LOGICO MATEMATICO
9	ALFABETOS PARALELOS	Alfabetos paralelos para escribir y leer sobre madera, aluminio y cartón y en los costureros, estas letras y sus representaciones gráficas y figuras del cuerpo humano y animales de 25 piezas.	1	LOGICO MATEMATICO
10	ALFABETOS PARALELOS	Alfabetos paralelos para escribir y leer sobre madera, aluminio y cartón y en los costureros, estas letras y sus representaciones gráficas y figuras del cuerpo humano y animales de 25 piezas.	1	LOGICO MATEMATICO
11	ALFABETOS PARALELOS	Alfabetos paralelos para escribir y leer sobre madera, aluminio y cartón y en los costureros, estas letras y sus representaciones gráficas y figuras del cuerpo humano y animales de 25 piezas.	1	LOGICO MATEMATICO
12	ALFABETOS PARALELOS	Alfabetos paralelos para escribir y leer sobre madera, aluminio y cartón y en los costureros, estas letras y sus representaciones gráficas y figuras del cuerpo humano y animales de 25 piezas.	1	LOGICO MATEMATICO
13	ALFABETOS PARALELOS	Alfabetos paralelos para escribir y leer sobre madera, aluminio y cartón y en los costureros, estas letras y sus representaciones gráficas y figuras del cuerpo humano y animales de 25 piezas.	1	LOGICO MATEMATICO
14	ALFABETOS PARALELOS	Alfabetos paralelos para escribir y leer sobre madera, aluminio y cartón y en los costureros, estas letras y sus representaciones gráficas y figuras del cuerpo humano y animales de 25 piezas.	1	LOGICO MATEMATICO

26 OCT 2017

2227

28 SET. 2017

Secretaría de Educación
Decretos 809 de 2017

Proceso Número IP-SEN 004 2017

EFECTUAR LA HERRAMIENTA A LOS ESTABLECIMIENTOS CON DISCAPACIDAD (INCEMADIS) EDUCATIVAS ESPECIALES O TALENTOS ESPECIALES, ORGANIZAR Y PUESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO, SUMINISTRAR LA OBTENCIÓN REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO APLICADO Y FORMACIÓN DE LOS DOCENTES QUE ATENDEN ESTA PUBLIACIÓN ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HAYEN MATRICULADOS, SEGÚN LE SIMAY DE ACUERDO AL DECRETO 809 DE 2009.

CONTRATO No

88

14	MEMORIA EN MADERA	Juego memoria en madera a juego de fichas a 37 de 8.5 cm con plastido en tintas u a todo color	I	LOGICO-MATEMATICO
15	PAJARO DE CUADRO FORMA Y COLOR	Empaques en madera de madera pintada a todo color de 14.5 cm x 10 cm con instrucciones de juego	I	LOGICO-MATEMATICO
16	PAJARO DE CUADRO FORMA Y COLOR	JUEGO PAJARO DE CUADRO FORMA Y COLOR fabricados en madera y polipropileno medidas de 27x20.5 cm en colores 47 pzas y juego de tarjetas serigrafadas a todo color	I	LOGICO-MATEMATICO
17	PIEZAS DE ARMA DE ODONTOLOGICO	Elaborado en MDF 9 piezas 2x7x20 cm	I	LOGICO-MATEMATICO
18	ROMPECABEZAS DE RIMAS Y TRABALENGUAS	ROMPECABEZAS DE RIMAS Y TRABALENGUAS Y COPIAS EN MADERA ENCAJABLES MEDIDAS DE LAS FIENAS 4x4x4 CM SERIGRAFADAS A TODO COLOR TINTAS U Y CON 4 RIMAS Y/O COPIAS, 4 TRABALENGUAS Y 4 ADIVINANZAS EMPACADAS EN CAJA DE MADERA DE 10x5.5 CM PINTADA A TODO COLOR	I	LOGICA
19	ROMPECABEZAS DE RIMAS Y TRABALENGUAS	Elaborado en madera MDF, impresión serigrafica en polipropileno a base de tintas UV no tóxicas, 14 fichas para armar, Empaque termosellado	I	NATURAL
20	ROMPECABEZAS LA FAMILIA	Rompecabezas en madera de 25x24 cm a juego de 10 piezas serigrafadas en tintas u a todo color, Empaque termosellado	I	LOGICO-MATEMATICO
21	ROMPECABEZAS MARIBO	Elaborado en madera MDF, impresión serigrafica en polipropileno a base de tintas UV no tóxicas, 12 fichas para armar, Empaque termosellado	I	NATURAL
22	ROMPECABEZAS NUMEROS	números del 0 al 9 encajables con imágenes de diferentes animales, empacados en caja de madera de 10x10 cm sistema de alto piezas impresas serigraficamente a base de tintas UV no tóxicas, los cuales funcionan como con straws, medidas aproximadas de cada ficha 3 cm x 6 cm.	I	LOGICO-MATEMATICO
23	ROMPECABEZAS PAJARO DE TRES PARTES	Adaptado a juego de madera de 28x24 cm, serigrafado en polipropileno a base de tintas UV no tóxicas, 3 piezas, termosellado.	I	NATURAL
24	ROMPECABEZAS RECIERDOS NATURALES		I	NATURAL
25	ROMPECABEZAS SISTEMA SOLAR GRANDE	Rompecabezas en madera sistema solar de 40x35 cm con serigrafado a todo color tintas u.v. 60 fichas para armar.	I	NATURAL
26	SECUNDAS Y TALLADOS	JUEGO PAJARO DE CUADRO FORMA Y COLOR Medidas de 27x20.5 cm en madera y polipropileno contiene 30 piezas con tarjetas serigrafadas a todo color	I	LOGICO-MATEMATICO
27	TARJETA DE FORMAS GEOMETRICAS Y COLORES	Elaborado en madera 18 piezas de diferentes colores 5x27.6 cm termosellado	I	LOGICO-MATEMATICO
28	TANGAN	JUEGO 3 x EMPACADOS EN CAJA DE MADERA PINTADA A TODO COLOR DE 10x10x5 CM. FICHAS EN POLIPROPILENO COLORES AMARILLO AZUL Y ROJO. TOTAL FICHAS 21 INCLUYE MANUAL DE USO	I	LOGICO-MATEMATICO
29	TAPETE DE JOCKEYS	Tapeete en espuma de 30x30 cm de colores y colores lavable, cubre, resistente y amigable	I	LOGICO-MATEMATICO
30	TAPETE DE NUMEROS NUMEROS	Tapeete didáctico de números en espuma de 30x30 cm de colores lavable, cubre, resistente y amigable	I	LOGICO-MATEMATICO
31	TAPETE ROMPECABEZAS	Elaborado en espuma de alta densidad, suave, fuerte, durable y no tóxico, Resistente al agua, de fácil limpieza y almacenamiento, contiene 16 piezas, Dimensiones aproximadas: 15 x 15 x 1.2 cm. Cada pieza. Bolsa plastica, e instrucciones de montaje.	I	ESPACIAL
32	TAPETE DE ENSAMBLAR	Tapaete en polipropileno 150 de 3 cm x 1 cm de diámetro, piezas, de diferentes colores y colores para armar ensamblados y armar diferentes figuras, Empaque en tela de algodón.	I	ESPACIAL
33	TELEFONO COMPLETO DE PLASTICO	TELEFONO EN IMPRESION DRABLE 24 PAGINAS	I	MUSICAL
34	PLANTILLAS Y COLORES		I	LOGICO-MATEMATICO
35	VERIFIC	Material didáctico plastido en madera contiene 12 fichas de aproximadamente 4 x 4 cm, impresas con los números del 1 al 12 y por el respaldo con sistema autocorrector. El juego lleva impreso en la base los números del 1 al 12. Las medidas aproximadas de la caja son 16 x 10 x 2 cm. Con instrucciones de uso.	I	LOGICO-MATEMATICO
36	TAPETE ROMPECABEZAS SILUETAS DE ALUMOS DE TRANSPORT	Elaborado en espuma de alta densidad, suave, fuerte, durable y no tóxico, Resistente al agua, de fácil limpieza y almacenamiento, contiene 16 piezas, Dimensiones aproximadas: 15 x 15 x 1.2 cm. Cada pieza. Bolsa plastica, e instrucciones de montaje.	I	LOGICO-MATEMATICO
37	TELEFONO COMPLETO DE PLASTICO	1 FONDO 12x23 cm tapa blanca y color, impresión 4 tintas, 108 páginas, Incluye Cartilla MODULO DE IDENTIFICACION PARA NIÑOS PARANOSIBUS PLEBOS	I	LOGICO-MATEMATICO

17 equipos de cómputo portátiles para 17 estudiantes ciegos Incluye el software idón@ para la discapacidad.

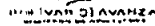
CONDICIONES DEL SERVICIO

07 NOV 2017

2943- --

2797- --

2227 28 SET. 2017

 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES VENEZUELA	Secretaría de Educación Decretos 809 de 2017
Proceso Numero IP-SE0-004-2017 ESPERAR LA ATENCIÓN (Especial) a los ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NIVELES EDUCATIVOS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO. DEMOSTRAR LA COTIZACIÓN RESERVA PARA LA APLICACIÓN DEL MÉTODO PEDAGÓGICO ADICIONADO Y FORMACIÓN DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACIÓN ESTUDIANTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS MATRÍCULADOS SEGUN EL SMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2009	
CONTRATO No	

Conforme a las condiciones de personal y períodos de itinerancia ofrecidos por la Universidad en la ruta de atención definida en la oferta

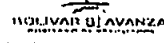
TIPO DE DISCAPACIDAD-ATENCIÓN	TIPO DE PROFESIONAL
ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA Y AUTISMO.	Licenciado en Educación especial, profesional en Psicología, foncaudología, Psicopedagogía.
ATENCIÓN A ESTUDIANTES SORDOS USUARIOS DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC)	Intérprete de LSC, lectura labio-facial
ATENCIÓN A ESTUDIANTES CIEGOS, CON BAJA VISIÓN Y SORDOCIEGOS.	Docentes de grado y de área capacitados para la enseñanza y uso del sistema de lectura y escritura Braille y demás áreas tifológicas.
ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON LIMITACIÓN FÍSICA, LESIÓN NEUROMUSCULAR, PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS.	Psicología, Foncaudología, Psicopedagogía, Licenciado en Educación especial.

PERSONAL DE APDYD

DISCAPACIDAD	No ESTUDIANTES	NECESIDAD	No. LE
Discapacidad cognitiva (síndrome Down u otras condiciones que generen discapacidad intelectual) con síndrome de Asperger, autismo, discapacidad motora o con capacidades o con talentos excepcionales.	1 a 50	(1) persona de apoyo pedagógico por establecimiento educativo	189
Estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas colombiana, en preescolar, básica y media.	10 a 25	(1) modelo lingüístico y cultural por establecimiento educativo	
Estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas en los niveles de básica secundaria y media.	10 mínimo	(1) intérprete de lengua de señas colombiana en cada grado	
Discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales	<10	(1) persona de apoyo pedagógico itinerante para aquellos establecimientos educativos ubicados en zonas urbanas y rurales de dicho municipio.	53
Sorda ciega.	c/ estudiante	(1) persona de apoyo pedagógico	17

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, pliego de condiciones, tendrá como obligaciones las siguientes: 1. Coordinar con la Secretaría de Educación Departamental la Evaluación psicopedagógica de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales 2. Presentar evidencias del proceso de acompañamiento realizado en las IE (asesorías, talleres, intervenciones, atención a estudiantes, comités, programas de formación, etc.), tales como: Registros de asistencia de cada una de las actividades realizadas, fotos, videos, actas de reuniones, de entrega de documentos y/o materiales, entre otros. Las intervenciones deben estar articuladas al Plan de Mejoramiento Institucional 3. Presentar un Plan de acción para cada municipio que integre las IE del mismo, con evaluación bimestral del cumplimiento de objetivos y presentación de propuestas de mejoramiento de los procesos educativos en el marco del

2227 28 SET. 2017

	Secretaría de Educación Decretos 809 de 2017
Proceso Número LP-SED-004-2017 BRINDAR LA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO, SUMINISTRAR LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO APLICANDO Y FORMANDO A LOS DOCENTES QUE ATENDEN ESTA POBLACIÓN ESTUDIANTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HAYEN MATRICULADOS, SEGÚN EL SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 300 DE 2009.	
CONTRATO No	

PC.

área de gestión académica de las instituciones educativas. 4. Entregar Informe de remisiones a las diferentes entidades profesionales competentes, con el respectivo seguimiento. 5. Presentar Informe de gestión bimestral de las actividades realizadas en las Instituciones Educativas, e Informe Final con propuestas de mejoramiento de los procesos educativos. 6. Entregar Base de datos por cada institución, que sea consecuente con el SIMAT, avaladas por los directivos docentes. 7. Aportar a la comunidad educativa los elementos que permitan comprender los procesos de aprendizaje de la población con discapacidad y talentos excepcionales y determinar los apoyos que estos requieran. 8. Presentar un Plan de Acción que contenga las tareas y tiempos del trabajo del Administrador y de los Profesionales de apoyo pedagógico para la inclusión de estudiantes en condición de discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. 9. Definir las estrategias de: a) Acompañamiento a la Secretaría de Educación y a las Instituciones Educativas para la atención a poblaciones con discapacidad y la población con capacidades o con talentos excepcionales b) evaluación periódica de desempeño del equipo que presta los servicios de apoyo. Esta acción se realizará a través de un Comité, según lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Departamental. Dicha Comité está facultado para reemplazar aquellos profesionales y otro personal de apoyo cuyo desempeño no responda a las metas establecidas en desarrollo del contrato. 10. Asignar el talento humano con el perfil requerido. 11. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente. 12. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. 13. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área. 14. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes. 15. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos. 16. Proponer la articulación, el intercambio y el compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial. 17. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran. 18. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes para determinar las

24 OCT 2017

2227

28 SEI 2017

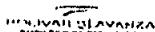
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Decreto 809 de 2017	
Proceso Número (P-SED-004-2017)	
FORMAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, OFERTAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, SUMINISTRAR LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO APLICADO Y FORMACIÓN DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACIÓN ESTUDIANTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLAN MATRICULADOS, SEGÚN EL SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009.	
CONTRATO No	

80

propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas. 19. Solicitar su participación en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traen temas que involucren estas poblaciones. Además de lo anterior el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a lo siguiente: a) cumplir de buena fe el objeto contractual. b) Assumir los gastos y riesgo que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenidos en los estudios previos y que forman parte integral del contrato. c) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. d) El contratista se obliga a costear los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El Contratista debe: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en las orientaciones y guías pedagógicas específicas del Ministerio de Educación Nacional descritas en este estudio, dentro del plazo pactado. 2. Coordinar con la Secretaría de Educación Departamental la Evaluación psicopedagógica de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales. 3. Evidencias del proceso de acompañamiento realizado en las IE (asesorías, talleres, intervenciones, atención a estudiantes, comités, programas de formación, etc.), tales como: Registros de asistencia de cada una de las actividades realizadas, fotos, videos, actas de reuniones, de entrega de documentos y/o materiales, entre otros. Las intervenciones deben estar articuladas al Plan de Mejoramiento Institucional. 4. Plan de acción para cada una de las Instituciones educativas, con evaluación bimestral del cumplimiento de objetivos y presentación de propuestas de mejoramiento de los procesos educativos en el marco del área de gestión académica de la institución educativa. 5. Informe de remisiones a las diferentes entidades o profesionales competentes, con el respectivo seguimiento. 6. Informe de gestión bimestral de las actividades realizadas en las Instituciones y/o Centros Educativos. 7. Informe final con propuestas de mejoramiento de los procesos educativos. 8. Base de datos por cada institución, que sea consecuente con el SIMAT, aveledas por los directivos docentes. 9. Realizar procesos de formación a los docentes de las I.E. focalizadas. Aportar al equipo interdisciplinario y demás comunidad educativa los elementos que permitan comprender los procesos de aprendizaje de la población con discapacidad y talentos excepcionales y determinar los apoyos que estos requieran. 10. Presentar un Plan de Acción que contenga: 10.1 Trabajo del Administrador o Director y de los Profesionales de apoyo pedagógico para la inclusión de estudiantes en condición de discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. 10.2 Definición de las estrategias de acompañamiento a la Secretaría de Educación y a las Instituciones Educativas para la atención a poblaciones con discapacidad y la población con capacidades o con talentos excepcionales. 10.3 Evaluación periódica de desempeño del equipo que presta los servicios de apoyo. Esta acción se realizará a través de un Comité, según lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación. Dicho Comité está facultado para reemplazar aquellos profesionales y otro personal de apoyo cuyo desempeño no responda a las metas establecidas en desarrollo del contrato. Entendiendo que las funciones del personal de apoyo se derivan de lo establecido en el decreto 366 del 2009 en su artículo 10, constituyéndose en parte

2227 28 SET 2017

	Secretaría de Educación Decretos 809 de 2017
Proceso Número LP-SED-004-2017 FOMENTAR LA ATENCIÓN DIFERENCIADA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, GARANTIZAR Y FORTALECER EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO, SUMINISTRAR LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO ADAPTADO Y FORMACIÓN DE LOS DOCENTES QUE ATENDEN ESTA POBLACIÓN ESTUDIANTE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLÉN MATRICULADOS, SEGÚN EL SINATY Y EL ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009.	
CONTRATO No	

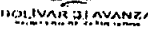
integral de las responsabilidades de la entidad ejecutora: a) Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente. b) Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. c) Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área. d) Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes. e) Gestionar la conformación de redes de apoyo sociofamiliares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos. f) Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial. g) Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran. h) Presentar al Rector o director rural un informe mensual de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas. i) Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción haciendo énfasis en los aspectos psicopedagógicos en los cuales se detectan los niveles de desarrollo, las necesidades educativas y la evaluación de los contextos, los cuales pueden ser facilitadores o entorpecedores de los procesos de aprendizaje. j) Presentar un informe bimestral a la instancia responsable de la Secretaría de Educación después del recibido a satisfacción de cada rector, en el cual se evidencien las actividades realizadas con docentes, familia y con estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales, los resultados logrados, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas. k) Formar a la comunidad docente en estrategias de enseñanza, orientadas a las diferencias individuales que se traducen en distintos estilos de aprendizaje, diferentes predisposiciones para aprender, desiguales intereses y distintos grados de apoyo familiar. l) Aportar al equipo interdisciplinario y gobierno escolar los elementos que permitan comprender los procesos de aprendizaje de la población con discapacidad y talentos excepcionales y determinar los apoyos que estos requieran. m) Diseñar planes de atención

2797-2-2

24 OCT 2017

2227

28 SET. 2017

	Secretaría de Educación Decretos 809 de 2017
Proceso Número (P-SEO-004-2017) BRINDAR LA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO, SUMINISTRAR LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO APLICADO Y FORMACIÓN DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLAN MATRICULADOS, SEGÚN EL SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 386 DE 2009.	
CONTRATO No	

educativo en los que se les brindan estrategias de mejoramiento en los procesos de aprendizaje al niño o la niña, a la familia y demás responsables de la atención educativa desde una perspectiva inclusiva. n) Realizar acciones de remisión y contra remisión a otras disciplinas según las necesidades del estudiante y su familia. (2) Asignar el talento humano presentado con su oferta. (3) Cumplir con el término del contrato, garantizando la atención integral de apoyo a todos los estudiantes ubicados en los establecimientos educativos de los municipios focalizados, seleccionando los establecimientos, en caso de presentarse una mayor población a la reportada en el SIMAT que desborde el cupo contratado para todos los municipios, siempre y cuando el operador de aviso de la selección realizada en el primer informe, sin que por ello se entienda que se sustraerá del deber de censar y diagnosticar a los estudiantes de las instituciones focalizadas. (4) Acreditar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizajes, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal. (5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. (6) Responder en los plazos que EL DEPARTAMENTO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. (7) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato para lo cual la entidad ejecutora deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. (8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato (9) Informar inmediatamente al DEPARTAMENTO, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. (20) No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. (21) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta, en cada uno de sus componentes, ajustando sujetando el presupuesto ofertado a los topes y justificaciones de inversión que sirvieron de base al Departamento para fijar el presupuesto oficial, guardando la correlatividad con la oferta y aprobada por el Comité Territorial de Capacitación. (22) Suministrar al Supervisor o Equipo de Apoyo la información que estos requieran para el desempeño de las funciones inherentes al seguimiento del contrato y verificación del cumplimiento de sus obligaciones. (23) Realizar el apoyo en cada institución educativa focalizada para la atención y apoyo, por un lapso de tiempo acorde al lineamiento expedido por el Ministerio de Educación y la oferta presentada por el cooperante, con el fin de hacer seguimiento a los lineamientos establecidos en la formación docente impartida y verificar el desarrollo de las actividades y metas de inclusión en el aula a los docentes, las vistas deberán realizarse mínima una vez por cada periodo académico. (24) Las demás que se derivan de la naturaleza del contrato y que garantíen su cabal y oportuna ejecución. (25) Orientar y acompañar a las Instituciones Educativas para la obtención del Índice de Inclusión, a través de la herramienta diseñada por el Ministerio de Educación Nacional, en las Instituciones que realicen el proceso de

2227 28 SET 2017

UNIVERSIDAD BOLIVARIANA	Secretaría de Educación Decretos 809 de 2017
Proceso Número LP-SEQ-004-2017 ORIENTAR LA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELIGENCIA EDUCATIVAS ESPECIALES O TALENTOS EXCEPCIONALES. ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO, SUMINISTRAR LA DOTACION REQUERIDA PARA LA APLICACION DEL MODELO PEDAGÓGICO APLICADO Y FORMACION DE LOS DOCENTES QUE ATENDEN ESTA POBLACION ESTUDIANTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HAYEN MATRICULADOS, SEGUN EL SUPLEN Y DE ACUERDO AL DECRETO 866 DE 2009.	
CONTRATO No	

autoevaluación de la gestión en inclusión, orientada a reconocer el estado actual en la atención a la diversidad, analizar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento, establecer prioridades y tomar decisiones para cualificar las condiciones de aprendizaje, participación y convivencia de su comunidad. TERCERA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En adición a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a lo siguiente: 1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento. 2. Realizar el seguimiento y control del desarrollo del contrato a través del Servidor Público y equipo de apoyo encargado de ejercer el control y la vigilancia. 3. Firmar el cumplimiento a satisfacción del servicio mensual al contratista. 4. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993 CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución de este contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017, contado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa su perfeccionamiento. QUINTA: VALOR.- Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de \$1.354.120.136,00 incluido IVA. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 660 de 2017, anexo al presente contrato. SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE EDUCACION, pagará el valor del contrato en la siguiente forma: a) Un primer desembolso por el 30% del valor total del contrato, previa legalización del presente contrato y presentación de la cuenta respectiva, entrega y aprobación por el supervisor del contrato del plan operativo y cronograma de actividades, junto al informe de atención a los estudiantes focalizados con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales objeto del contrato, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado. b) Un segundo desembolso del 20% del valor total del contrato, previa presentación y aprobación mediante certificado de cumplimiento del supervisor del primer informe de ejecución del contrato, que dé cuenta mínima de la vinculación de todo el personal ofrecido y el desarrollo de sus funciones, entrega de por lo menos el 50% de la dotación ofrecida, relación de atención de los estudiantes focalizados con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales objeto del contrato c) Un tercer desembolso del 40% del valor total del contrato, previa presentación y aprobación mediante certificado de cumplimiento del supervisor del segundo informe de ejecución del contrato, que dé cuenta mínima de las actividades desarrolladas por el personal vinculado de acuerdo a sus perfiles, relación de inscripción y avance de la formación docente no menor a un 50%, entrega del 100% de la dotación ofrecida, relación de atención de los estudiantes focalizados con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales objeto del contrato. d) Un cuarto desembolso del 10% del valor total del contrato, previa presentación y aprobación mediante certificado de cumplimiento del supervisor del tercer informe del contrato dicho informe deberá contener: -Reporte que informe que los docentes han cursado y asistido al 100% de las capacitaciones -Informe del apoyo pedagógico ofrecido indicando los logros cuantificables de la inclusión educativa. - Informe del perfil del personal contratado con copia de las hojas de vida respectivas. -Certificación de constancia de

2227 28 SET. 2017

BOLIVAR AVANZA	Secretaría de Educación Decretos 809 de 2017
Proceso Número LP-SEO-004-2017 BRINDAR LA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO, ADMINISTRAR LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO APLICADO Y FORMACIÓN DE LOS DOCENTES QUE ATENDEN ESTA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HAYEN MATRICULADOS, SEGÚN EL SINAY Y EL ACUERDO AL DECRETOS 366 DE 2009.	
CONTRATO No	

asistencia y apoyo dirigido a los estudiantes por parte de los rectores y/o directores de Núcleo o CAISE y/o Coordinador de los establecimientos educativos focalizados. -Informe y certificación de entrega de todos los materiales pedagógicos aportados por el Contratista. La respectiva certificación debe evidenciar con elementos facticos y probatorios idóneos del cumplimiento de contrato. -Evidencia de todas las recomendaciones, formulaciones, seguimiento y procesos de articulación con el PEI de cada establecimiento educativo. -Entrega de informe final con evidencias fotográficas y testimoniales de los logros del contrato - Cada uno de los desembolsos, será realizado previa presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y verificado los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o de la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal, cuando se configure alguna excepción legal, según sea el caso. El giro de los recursos del contrato se sujetará al trámite administrativo presupuestal pertinente señalado por la Secretaría de Hacienda Departamental de conformidad a la normatividad vigente. Para la consignación de los recursos el Contratista señalará mediante certificado de institución financiera la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del proyecto. El informe final y la respectiva certificación debe evidenciar con elementos facticos y probatorios idóneos el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista, este informe debe tener la idoneidad que permita al Departamento de Bolívar - Secretaría de Educación liquidar el contrato en todos sus aspectos técnico, financiero y legales. La Secretaría de Educación no se hace responsable del término de duración de los trámites conducentes al pago en la Secretaría de Hacienda del Departamento... **OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el Secretario de Educación, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 4º de la ley 80 de 1993. Colocar un personal de Apoyo para las Instituciones educativas focalizadas. **NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUSTITUCIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder o sustituir a ningún título y a ninguna persona el presente contrato, ni las obligaciones adquiridas mediante el mismo, sin la previa autorización expresa y escrita de EL DEPARTAMENTO. **DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se termina: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por expiración del plazo. 3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de los compromisos y obligaciones adquiridos en este contrato, o de las normas que lo rigen, en especial, las que gobiernan la prestación del servicio público de educación y su contratación. 4. Por las demás señaladas en la ley. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** En la aplicación de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las partes procederán de buena fe. Para resolver de manera amistosa cualquier dificultad relativa al cumplimiento del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la formación de una comisión de arreglo de cuatro (4) miembros, manifestando por escrito a la otra su intención en ese sentido. La comisión se reunirá a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, con dos (2) representantes de cada parte. En caso de que la comisión no llegue a ningún arreglo directo dentro del mes siguiente a la fecha en que ha debido reunirse por primera

07 NOV 2017

2797-4-1

2227 28 SET, 2017

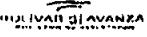
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Decreto 809 de 2017	
Proceso Número LP-SEI-004-2017	
EFECTUAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES (GIFTS) Y PROPORCIONAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO Y OTRO REQUERIDO PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO APLICADO Y FORMACIÓN DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLA LA MAESTRÍA, SEGÚN EL SMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 368 DE 2003	
CONTRATO No	

ver, por cualquier motivo, cualquiera de las partes podrá someter la controversia, bien sea por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, a la decisión de un tribunal de arbitramento que funcionará en Cartagena, de acuerdo con las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de dicha ciudad, con sujeción a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este último deberá pagar a EL DEPARTAMENTO, a título de pena, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, ni del cumplimiento de la obligación principal, y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor, a los cuales renuncia desde ahora el CONTRATISTA. DÉCIMA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- La entrega de la suma de dinero pactada en el presente contrato, y que el DEPARTAMENTO se obliga a pagar al CONTRATISTA, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el Presupuesto del año 2017 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. BCO de 2017, expedido por el Director de Presupuesto del Departamento. DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN: El presente contrato prevalecerá ante cualquier discrepancia interpretativa surgida en la ejecución del contrato. DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución o la ley (artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011). En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en cabeza del CONTRATISTA, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL.- Las partes dejan expresa constancia que, en ningún caso, este contrato genera relación laboral, salarios, prestaciones sociales, ni cualquiera otro concepto remunerativo laboral entre EL DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA. Ninguno de los empleados, agentes, contratistas o dependientes de CONTRATISTA adquieren por la celebración del presente contrato, relación de dependencia y subordinación jurídica con EL DEPARTAMENTO. DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA se obliga a constituir una póliza única con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía única que presentará el CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía que otorgará el proponente será la establecida en el Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura de riesgos. Las garantías que se exigen para el cumplimiento de los riesgos que afectan la ejecución del contrato son las siguientes:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIAS
-----------------	---	----------------	-----------

2943- - - 12797- - - 4

2027 1 28 SET. 2017

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	Secretaría de Educación Decretos 809 de 2017
Proceso Número LP-SED-004-2017 BRINDAR LA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO, SUMINISTRAR LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO APLICADO Y FORMACIÓN DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLA MATRICULADOS SEGÚN EL SMAT Y DE ACUERDO A: DECRETO 366 DE 2009	
CONTRATO No	

Plumplimiento del contrato	Suficiencia Decreto 1082 de 2015 - 10% del valor del contrato	Del contrato	Ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Suficiencia Decreto 1082 de 2015 - 5% del valor del contrato	Del contrato	Ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extrac contractual	Suficiencia Decreto 1082 de 2015 - 300 SMLMV	Definido en la Ley	Ejecución del contrato

DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA mantendrá indemne a EL DEPARTAMENTO, de conformidad con el decreto 0734 de 2012, artículo 51.6° sobre la cláusula de indemnidad, conforme a la cual el CONTRATISTA se obliga de mantener a EL DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del CONTRATISTA o sus dependientes. **DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**- El CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL DEPARTAMENTO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO.**- La naturaleza de este contrato es de prestación de servicios, cuya modalidad de selección se realizará de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.**- Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el Decreto 019 de 2012, la publicación de este contrato se surtirá por EL DEPARTAMENTO en el SECOP. **VIGESIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN.**- Una vez perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere de la obtención del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de EL DEPARTAMENTO. Los gastos referentes a la constitución de las garantías y demás a que haya lugar, correrán a cargo de EL CONTRATISTA. **VIGESIMA TERCERA: PAGO DE APORTES EN SALUD Y PENSIONES.**- Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con lo dispuesto por las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones aplicables. **VIGESIMA CUARTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: MULTAS:** Con el objeto de conminar a EL CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones, el Departamento impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al 0.1% del valor del contrato hasta que se verifique su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 20% del valor del contrato y se aplicarán

2797- - -

24 OCT 2017

2227

BOLIVAR SI AVANZA	Secretaría de Educación Decreto 808 de 2017
<p style="text-align: center;">Proceso Número LP-SED-004-2017</p> <p style="text-align: center;">BRINDAR LA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO, SUMINISTRAR LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO APLICADO Y FORMACIÓN DE LOS DOCENTES QUE ATENDEN ESTA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, SEGÚN EL SIAAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 266 DE 2005.</p>	
CONTRATO N.º	

Se adeude, los valores correspondientes a las multas y cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando, cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 850 de 2007, agotando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el decreto 734 de 2012, Artículo 8.1.10º sobre el procedimiento de imposición de multas, sanciones y decisorios de incumplimiento. VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO.- Para todas las efectos legales se señala la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C. como domicilio contractual. VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACION.- A la terminación del contrato se procederá a su liquidación mediante un acto suscrito por las partes en el cual se establecerá el balance financiero y se dejará constancia del cumplimiento del objeto y del logro de los objetivos y demás circunstancias que determine el Estatuto de Contratación (art. 60 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 850 de 2007), y en caso de no llegarse a un acuerdo, se liquidará unilateralmente en los términos de la misma norma. VIGESIMA SEPTIMA: ANEXOS.- Forman parte integrante del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: a) Estudio Previo, b) Disponibilidad presupuestal, c) Garantía Única debidamente aprobada, d) Oferta del Contratista, e) Certificación de pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales, e) Registro presupuestal, f) Aprobación de la garantía única, VIGESIMA OCTAVA: VEEDURÍAS.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato, las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida, 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando sea conyunque.

-Las obligaciones y demás aspectos del contrato se sujetarán a las condiciones finales definidas en el proceso.

Para constancia se firmo en Cartagena de Indias D.T. y C. a las 28 SET. 2017

DEPARTAMENTO

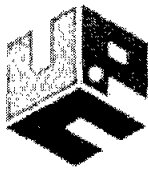
JOHANN TONCEL OCHOA
Delegado - Gobernación de Bolívar

David
 Alfonso Torres Balboa - Director Jurídico
 María Mercedes Véliz - Secretaria de Educación
 María Guerrero - Creater Jurídica - SED
 Luis Castro - Coordinador Grupo de Contratos

EL CONTRATISTA

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

Firmado en
Valledupar el
29 Sept de 2017



**Universidad
Popular del Cesar**

OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO

Valledupar, 07 de noviembre de 2017

Doctor
ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector
Universidad Popular del Cesar

Rdo
Cair

07-11-2017

11:50 am

Cordial saludo:

Me permito remitir a su despacho para su respectiva firma, proyecto de Resolución por medio del cual se ajusta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Vicerrectoría de Investigación, recursos provenientes de: *CONTRATO 2227 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Por La Suma De (\$1.354.120.136) C/ CTE., CUYA META ES: BRINDAR LA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO. SUMINISTRAR LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO APLICADO Y FORMACIÓN DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, SEGÚN SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009.*

Atentamente,


SANDRA MILENA PADILLA MORENO

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario (E)



**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

Valledupar, 26 de octubre de 2017

Ingeniera

SANDRA MILENA PADILLA MORENO

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo (E)

Universidad Popular del Cesar

Institución

Asunto: Solicitud de incorporación al POAI de recursos provenientes del Contrato No. 2227 del 28 de septiembre de 2017 Suscrito entre la Gobernación del departamento de Bolívar y La Universidad Popular del Cesar, por un monto de: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 1.354.120.136) M/CTE.

Cordial Saludo.

En atención a lo referenciado en el asunto, muy respetuosamente, le solicito su valiosa colaboración en las gestiones administrativas para incorporar al interior del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI–, los recursos que se detallan a continuación:

El Rubro 410705117120, recursos provenientes del Contrato No. 2227 del 28 de Septiembre de 2017 Suscrito entre la Gobernación del departamento de Bolívar y La Universidad Popular del Cesar, por un monto de: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 1.354.120.136) M/CTE, cuya meta es: BRINDAR LA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGOGICO. SUMINISTRAR LA DOTACION REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGOGICO APLICADO Y FORMACION DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACION ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, SEGÚN EL SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009.

Agradeciendo la atención.

Atentamente.

JULIO CESAR VEGA SUAREZ

Vicerrector de Investigación y Extensión

Proyectó: Schneyder José Molina Romero

*Recibido:
Carlos A Bedes
Oct 27 2017.
5:03 pm*



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia